



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 0694 2016–GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 21 NOV 2016

VISTO:

El Acta de Sesión de la Comisión de Evaluación sobre Desplazamiento de Personal por la Modalidad de Rotación y Destaque del Gobierno Regional de Ayacucho, de fecha 02 de noviembre del 2016, Informe Social N° 0018-2016-GRA/ORDM-ORH-UBS, Solicitud de Ampliación de rotación por motivos de salud, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conformado por nueve (09) folios, sobre Rotación Temporal de personal; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0429-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 15 de julio del 2016, se resuelve autorizar la rotación temporal de la servidora de carrera señora EDELMIRA AGUILAR VEGA, de la Oficina Sub Regional de Lucanas a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 13 de julio al 13 de octubre del 2016, y mediante el acta indicado en la parte expositiva de la presente resolución se aprueba la ampliación de rotación temporal de la administrada por encontrarse mal de salud con el diagnóstico de: Fractura vertebral corporal L-1, mialgia reactiva – neuralgia y neuritis lumbar; por el periodo del 14 de octubre al 31 de diciembre del 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2015-GRA/PRES, de fecha 23 de marzo del 2015, se conforma la Comisión de Rotación y Destakes, fuera del lugar geográfico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, y mediante Acta de Sesión de la Comisión, de fecha 02 de noviembre del 2016, la Comisión de manera unánime declara procedente y aprueba la rotación temporal de la servidora aludida en el considerando precedente;



Que, la Rotación es la acción administrativa que consiste en la ubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categórica remunerativa alcanzada, se encuentra acreditado conforme a los requisitos e instrucciones precisadas en el artículo 78° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2 incisos 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Rotación Temporal, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de la servidora de carrera, señora Edelmira Aguilar Vega de la Oficina Sub Regional de Lucanas a la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, por el periodo del 14 de octubre al 31 de diciembre del 2016, donde se le asignará las funciones a cumplir según el cargo y nivel de carrera.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que al término de la Rotación autorizada a través del artículo primero del presente acto administrativo la referida servidora deberán retornar a su plaza de origen.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la interesada y a las oficinas comprometidas del Gobierno Regional de Ayacucho e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

ORH/jrmm.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

